

Desequilibrio patrimonial y responsabilidades del directorio

OPINIÓN



RICARDO DE LA PIEDRA

Socio del Estudio Muñiz

En tan solo dos meses cumpliremos el segundo aniversario del estado de emergencia por pandemia. Mucha agua ha pasado por debajo del

punto: cuarentenas, toques de queda, vacunaciones, préstamos del Estado y hasta 3 presidentes. La pandemia ha afectado financieramente al sector empresarial a nivel mundial (basta ver el sometimiento del gigante Latam Airlines al Chapter 11 americano), y las empresas peruanas no son excepción a esta regla.

La revisión de la situación contable y ratios financieros es de vital importancia, ya que la ley de sociedades establece ciertas obligaciones para estas situaciones que, de incumplirse, pueden generar responsabilidad. Así, tenemos tres supuestos específicos:



a) Supuesto 50%: Cuando la empresa tenga pérdidas que disminuyan el capital en más del 50% y transcurra un ejercicio sin haber sido superado, la sociedad obligato-

riamente tendrá que reducir el capital, salvo que los accionistas compensen el desmedro.

b) Supuesto 2/3: Si las pérdidas de la empresa reducen el patrimonio neto a una cantidad inferior a la tercera parte de capital social y esta sigue operando. Aquí, quienes actúen en nombre de la sociedad son personal, solidaria e ilimitadamente responsables por los contratos celebrados en representación de esta.

c) Supuesto 100%: Si el activo de la sociedad no fuese suficiente para satisfacer los pasivos, o si tal insuficiencia debiera presumirse, el directorio tiene la obligación expresa de convocar a la junta.

Más allá del riesgo de actuar en una situación de irregularidad, los directores - por el solo hecho de ocupar dicho cargo - están sujetos a acciones de responsabilidad por accionistas o terceros en caso incumplan con sus funciones. Si bien no se exige que el director tenga una varita mágica de liquidez, su deber fiduciario incluye inherentemente la obligación de informar y velar por que la sociedad mantenga la relación debida entre capital social y patrimonio.

El inicio de año siempre es buen momento para hacer esta revisión y evitar alguna sorpresa.